

ADENDA No. 1

INVITACIÓN No. 646

OBJETO: “La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada, video y monitoreo de alarmas en sus instalaciones de acuerdo con sus requerimientos de conformidad con las definiciones y condiciones establecidas en la presente invitación.”

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones **PROCOLOMBIA**, conforme lo establecido en la cláusula TRIGÉSIMA PRIMERA de los términos de referencia, se permite adendar en las referidas a continuación, anotando que todas las modificaciones se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo y lo eliminado se escribe en letra cursiva, subrayado, color rojo y tachado:

PRIMERA: Se ajusta el texto de los numerales 23.1.8 y 23.1.9., por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

“23.1.8. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e información a los que tenga acceso para la ejecución del Contrato resultante de la invitación y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de PROCOLOMBIA, de ~~los terceros~~ sobre los cuales recaiga la labor de interventoría o cualquier otra a la que tenga acceso en desarrollo o con ocasión del presente contrato, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de esta.

23.1.9. Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida directa o indirectamente de PROCOLOMBIA, de ~~los terceros~~ sobre los cuales recaiga la labor de interventoría o cualquier otra a la que tenga acceso en desarrollo o con ocasión del contrato resultante de la invitación y no utilizarla total o parcialmente para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato o sin las autorizaciones que legalmente se requieran para su uso”.

SEGUNDA: Se ajusta el texto del numeral 3 de la **CLAUSULA CUADRAGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

“3. Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá:

a) El proponente deberá presentar tres (3) certificados, de contratos ejecutados, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de cierre de la presente invitación y mínimo uno (1) de los tres contratos sea ejecutados en el año 2018 o 2019, cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada interventoría técnica, financiera, jurídica y administrativa de contratos, con entidades públicas o privadas”.

TERCERA: Se ajusta el contenido de la **CLAUSULA CUADRAGÉSIMA SEXTA. – EQUIPO DE TRABAJO** y se aclara que los supervisores podrán tener el perfil de asesores, consultores e investigadores, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

“CUADRAGÉSIMA SEXTA. - EQUIPO DE TRABAJO: El proponente debe presentar en su propuesta, que se encuentra en condiciones y capacidad de asignar el personal requerido y relacionado en los Términos de Referencia entregando hojas de vida de mínimo un supervisor de vigilancia y 4 guardas con la experiencia abajo descrita, con las correspondientes certificaciones de experiencia laboral.

Adicionalmente debe acreditar la experiencia que se relaciona a continuación:

Cargo requerido	Experiencia Especifica mínima solicitada
Supervisor de Vigilancia	Experiencia de cinco (5) años en administración de la Seguridad, cargos de dirección operativa o afines, con credencial de consultor, <i>asesor o investigador</i> en Seguridad expedida por la Superintendencia de Vigilancia. No se acepta tener la calidad de representante legal de la empresa

Cargo requerido	Experiencia Especifica mínima solicitada
Guardas	Personal certificado por la superintendencia de vigilancia que acrediten haber cursado y aprobado estudios de secundaria y contar con experiencia en vigilancia de mínimo un (1) año. Adicionalmente, debe presentar cada uno, certificación de haber cursado y aprobado nivel: introducción y básico de acuerdo con la resolución vigente. Para los guardas bilingües, deben presentarlas certificaciones que acrediten el nivel de inglés.

(...)”

CUARTA: Se ajusta el contenido del numeral 3 de la **CLAUSULA CUADRAGÉSIMA SEXTA. – EQUIPO DE TRABAJO** y se aclara que no es necesario que la experiencia adicional se acredite en entidades financieras, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

“3. Experiencia adicional en contratos similares

El proponente deberá certificar cinco (5) años de experiencia en la ejecución de servicios de vigilancia y monitoreo, para el efecto se evaluarán las certificaciones debidamente expedidas por la empresa donde se haya prestado el servicio (aclarando que la certificación debe corresponder a contratos finalizados durante los últimos tres años) o donde actualmente se encuentre activo (aclarando que la certificación no debe ser mayor a 30 días).

El proponente que acredite un mayor tiempo de experiencia al solicitado anteriormente, en la prestación del servicio objeto de la presente invitación ~~en entidades financieras~~ y cuyo valor de los contratos celebrados

certificados superen la suma de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000), obtendrá el puntaje asignado a este criterio”.

QUINTA: Se ajusta el contenido del numeral 1 de la cláusula **CUADRAGÉSIMA OCTAVA. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN** con el fin de modificar los puntajes que corresponden al Capital humano y RSE, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

“**CUADRAGÉSIMA OCTAVA. - Criterios de Evaluación:** Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, para un total de 100 puntos:

Criterio	Puntaje Máximo
Criterios Técnicos	50
Capital humano y RSE	15
Administración del sistema de CCTV	15
Experiencia adicional en contratos similares	20
Criterios Económicos	50
Propuesta Económica	50
TOTAL	100

1. Capital humano y RSE:

- a) Proceso de selección del personal y tipo de pruebas para selección: Obtendrá 5 puntos quien certifique dentro del proceso de selección la prueba de poligrafía para la contratación del personal. Las propuestas que no certifiquen este requisito no obtendrán puntuación.
- b) Programas de bienestar. Obtendrá 5 puntos quien certifique la mayor cantidad de beneficios dentro del programa: Quien certifique una cantidad menor de beneficios con respecto al proponente que saque la mayor puntuación, obtendrá una calificación proporcional de acuerdo con la cantidad de beneficios que certifique.
- c) Programas de capacitación y desarrollo: obtendrá 5 puntos quien certifique que cuenta con un programa de capacitación presencial o virtual. Quien no lo certifique no obtendrá puntuación.
- d) En todo caso el proponente debe cumplir con los criterios establecidos en el Anexo Perfiles del guarda y recepcionista (...)

La presente se publica el **26 de noviembre de 2020** en la página web www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.